

GUÍA RÁPIDA CONCURSO DE TRASLADOS 20/21

ÁMBITO ESTATAL

CUERPOS DE MAESTROS, CATEDRÁTICOS, SECUNDARIA, PTFP, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.



**BOE EFP/942/2020, 5 de octubre (normas procedimentales CT 20/21)
BON n° 254, de 30 de Octubre de 2020
Resolución 191/2020, de 9 de octubre**

Plazo: Del 5 al 26 de Noviembre de 2020, ambos inclusive.

INDICE

- 1. Participación voluntaria**
- 2. Participación obligatoria**
- 3. Normas sobre adjudicación a forzosos**
- 4. Plazas convocadas y su publicación**
- 5. Derechos preferentes**
- 6. Normas de participación**
- 7. Baremo de méritos**

1. Participación voluntaria

1) Personal funcionario dependiente del Dpto de Educación de Navarra:

- a) En **servicio activo**, siempre que a la finalización del presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde el último destino definitivo.
- b) En **servicios especiales**, siempre que hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.
- c) **Excedencia voluntaria** si al finalizar este curso -31agosto'20- cumple los requisitos para solicitar el reingreso al servicio activo.
- d) **Suspensión declarada**, si al finalizar este curso ha transcurrido el tiempo de la sanción disciplinaria de suspensión.
- e) **Pérdida de derecho a la reserva de plaza** por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración en comisión de servicios.

2) Personal funcionario dependiente de otras Administraciones educativas:

Que haya obtenido su 1º destino definitivo en otro ámbito de gestión, podrá solicitar plazas correspondientes a esta convocatoria, siempre que cumpla los requisitos y condiciones que se establecen.

2. Participación obligatoria

Todos aquellos que se encuentren en alguno de estos supuestos:

- a) Funcionariado en servicio activo con **destino provisional** durante el curso 20/21.
- b) Funcionariado que está realizando la **fase de prácticas** en el curso 20/21, que aprobaron las oposiciones de 2019.
- c) Funcionariado en **excedencia forzosa**, sin reingreso provisional.
- d) Funcionariado que, **trabajando en el exterior**, deba reincorporarse en el curso 21/22, o habiéndose reincorporado en cursos anteriores no hubiera obtenido aún un destino definitivo.
- e) Funcionariado que ha **perdido su destino definitivo** en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por supresión del puesto definitivo.
- f) Personal en **servicios especiales** o **excedencia especial con destino provisional**.

3. Normas sobre adjudicación a forzosos

Funcionariado en prácticas y con destino provisional (a partir del RD 276/2007) están obligados a **obtener destino definitivo en puestos de la especialidad e idioma de oposición**. Además se pueden solicitar voluntariamente puestos a los que se pueda optar desde su especialidad de oposición (ver Anexo IV).

Al personal que debiendo participar no concurse o si haciéndolo no solicita suficiente número de plazas, se les adjudicará de oficio destino definitivo, según el orden en que vienen relacionados los centros en Anexos II y III de la convocatoria, para cada Cuerpo docente.

En ningún caso se adjudicarán con carácter forzoso las plazas o puestos que se indican a continuación:

Cuerpo de Maestros:

- Los puestos singulares.
- Las plazas de los dos primeros cursos de la ESO.
- Las plazas de PT en IES/IESO.
- Los puestos de trabajo itinerantes y de programas plurilingües.
- Las plazas del Centro penitenciario de Pamplona.

Cuerpos de Catedráticos y Prof. Enseñanza Secundaria:

- **Ámbito Socio-Lingüístico**
- **Ámbito Científico-Técnico**
- **Cultura Clásica**
- **Ámbito de Comunicación: Francés, Inglés, Euskera y Lengua Castellana**
- **Ámbito de Conocimiento Social**
- **Ámbito Científico-Tecnológico**
- **Ciencias de la Naturaleza**

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional:

- **Ámbito Práctico**

4. Plazas convocadas y su publicación

Las **vacantes provisionales** a concurso se publicarán antes de la adjudicación provisional, tal y como marca la normativa. Esas vacantes se incrementarán con las **resultas**, así como **jubilaciones, fallecimientos o excedencias** que no tengan derecho a reserva de plaza, y se produzcan al menos hasta el 31 de diciembre 2020.

Las **vacantes definitivas** se publicarán antes de la adjudicación definitiva.

5. Derechos preferentes (a centro, localidad o zona)

El profesorado que se acoja al derecho preferente lo hará constar en su instancia, indicando la causa en que apoya su petición. Sólo se podrán alegar derechos preferentes en determinados supuestos (ver BON, base 6).

6. Normas de participación

1) Instancia de participación: Cada participante presentará **una única instancia**, aún cuando concurse por más de una especialidad e idioma.

- Ver modelo oficial en www.educacion.navarra.es.

- Se cumplimentará y enviará a través de la aplicación informática y se dirigirá al **Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente**. Sólo de forma excepcional, previa aceptación del Dpto, podrá presentarse presencialmente la instancia y los méritos.

- **Cauces de presentación:** Registro del Dpto de Educación, Registro General de Gobierno de Navarra, Registro General Electrónico, o correos (en sobre abierto para que sea fechada y sellada por personal de correos antes de ser certificada). -Ver medios provistos en Art 16.4 de Ley 39/2015, de Procedimientos Administrativo Común-.

- ¡Ojo! Los borradores que no hayan sido firmados y enviados en el plazo, serán automáticamente eliminados.

- Se pueden presentar más instancias para modificar errores de la anterior. En este caso, **sólo se tendrá en cuenta la última instancia** presentada dentro de plazo (desde 5 hasta 26 de noviembre'20, inclusive).

2) Renuncias: presentada la instancia podrá renunciarse a la participación antes de fin de plazo de presentación de instancias. **Tras la adjudicación provisional** se podrá reclamar (todos) o renunciar (participantes voluntarios) en el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente al de su publicación. Esta renuncia afecta a todas las peticiones consignadas. **Tras la adjudicación definitiva**, los destinos adjudicados son irrenunciables.

3) A los aspirantes que hubieran participado en alguno de los concursos de traslados desde el curso 2010-11, incluido, se les **confirmará la puntuación de oficio** y sólo podrán aportar nuevos méritos. Aquellos participantes que no quieran confirmar la última puntuación, deberán indicarlo expresamente en la casilla correspondiente de la instancia de participación y se valorarán únicamente los méritos que se presenten.

4) **Plazas a solicitar:** peticiones por orden de preferencia, consignando el código de centro (ver anexo II), con un máximo de 300 peticiones.

5) **Solicitar más de un puesto en un centro o localidad:** es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puestos solicitados. Se considera especialidad distinta la que conlleva requisito lingüístico.

6) **Plazas en euskera:** indicar "euskera" en la casilla de "idioma", con independencia del modelo lingüístico del centro. Peticiones en castellano no rellenar casilla de idioma. Para solicitar plazas con requisito de euskera, se deberá acreditar estar en posesión del EGA o equivalente, salvo que ya figure en hoja de servicios del participante.

7) **Plazas con perfil de francés, inglés o alemán:** requiere acreditación de la lengua extranjera (ver Anexo I de OF 32/2013, 13 marzo).

-Las peticiones correspondientes a las especialidades de idioma francés, inglés o alemán no llevarán en ningún caso código bilingüe.

-Si los puestos son de programas plurilingües o son especialidades con perfil de lengua extranjera, sí debe hacerse constar "plaza bilingüe".

8) **Méritos o requisitos** se presentarán escaneados, cada documento en un sólo archivo nombrado según su contenido, excepto los cursos, en un archivo nombrado "Cursos de formación" que irán todos en un PDF. Las publicaciones se presentarán presencialmente en Dpto, correos u oficinas de registro de Gobierno de Navarra (...).

- Se incorporarán de oficio los méritos correspondiente al apdo 1, 2, 4.1, 4.2, 4.3, 5.3, 6.4, 6.5 y 6.7 del baremo, según el expediente de cada participante. El resto, se adjuntarán a la instancia de participación.

- Méritos y requisitos de participación han de reunirse en la fecha de fin de presentación de instancias.

9) **Itinerancias:** si los puestos que se solicitan son itinerantes, marcar casilla (I). Puestos de PT Adultos, Primaria Adultos, Inglés Adultos, Francés Adultos, Minorías, AL zona, no llevan en ningún caso código de itinerancia.

10) **Derecho de concurrencia:** Posibilidad de que varios funcionarios de un mismo cuerpo con destino definitivo, condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia.

-Participantes incluirán peticiones de centros de una sola provincia.

-Numero de participantes en cada grupo, será 4, como máximo.

-La adjudicación vendrá determinada por el baremo de méritos (anexo IV).

7. Baremo de méritos

1. Antigüedad

1.1 Antigüedad en el Centro:

1.1.1. Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa:

- 1º y 2º año: 2 puntos/año 0,1666 puntos/mes
- 3º año: 4 puntos /año 0,3333 puntos/mes
- 4º año y siguientes: 6 puntos/año 0,5000 puntos/mes

1.1.2. Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad siempre que se participe desde esta situación:

- 2 puntos/año. Fracción de año: 0,1666 puntos/mes.

Cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación del apartado 1.1.1. se le acumulará la de este.

1.1.3. Cuando la plaza con carácter definitivo desde la que se participa esté catalogada de especial dificultad se añadirá a la puntuación del apdo 1.1.1 o

1.1.2. (NO computa: servicios especiales, comisión servicios, licencia estudios o análogo)

- 2 puntos/año. Fracción de año: 0.1666/mes. -Con desempeño efectivo del puesto-

1.2 Antigüedad en el Cuerpo:

1.2.1. Por cada año de servicios efectivos en la situación de activo como funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponde la vacante:

- 2 puntos. Fracción de año: 0,1666 puntos/mes.

1.2.2. Por cada año de servicios como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes del mismo o superior grupo:

- 1,50 puntos. Fracción de año: 0,1250 puntos/mes.

1.2.3. Por cada año de servicios como funcionarios de carrera de otros Cuerpos o Escalas docentes de grupo inferior:

- 0'75 puntos. Fracción de año: 0,0625 puntos/mes.

2. Cuerpo de Catedráticos

Por ser funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos:

- **5 puntos**

3. Méritos académicos (máx 10ptos)

3.1 Doctorado, postgrados y premios extraordinarios:

3.1.1 **Por poseer el título de Doctor: 5 puntos.**

3.1.2 **Por el título universitario oficial de Máster** (mínimo 60 créditos), distinto del requerido para la función pública docente: **3 puntos.**

3.1.3 **Por el reconocimiento de suficiencia investigadora, o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados** (este merito no se alegará cuando haya sido alegado el título de Doctor): **2 puntos.**

3.1.4 **Por premio extraordinario en el doctorado, licenciatura o grado y mención honorífica en el grado superior de Música: 1 puntos.**

3.2 - Otras titulaciones universitarias:

3.2.1 **Titulaciones de Grado: 5 puntos por cada una.**

3.2.2 **Titulaciones de Primer Ciclo: 3 puntos por cada una.**

3.2.3 **Titulaciones de Segundo Ciclo: 3 puntos por cada una.**

3.3 Titulaciones de enseñanza de régimen especial:

Idiomas:

- Nivel C2 - **4 puntos**
- Nivel C1 - **3 puntos**
- Nivel B2 - **2 puntos**
- Nivel B1 - **1 punto**

- **Título de Técnico Superior de Artes plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: 2 ptos.**

- **Título Profesional de Música o Danza: 1,5 puntos.**

4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones (máx 20 puntos)

4.1 **Por cada año como Director en centros públicos (u otros análogas, ver resolución): 4 puntos/año. 0,3333 puntos/mes.**

4.2 **Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios y asimilados de centros públicos: 2,5ptos/año. 0,2083 pto/mes.**

4.3 **Otras funciones docentes** (hasta 5 puntos): Por cada una de las funciones: **1 punto/año. 0,0833 puntos/mes.**

- Coordinador de ciclo de Infantil y Primaria.
- Coordinador del área de los IESO.
- Jefe de seminario, departamento o división de centros públicos docentes.
- Asesor docente y asesor de formación permanente.
- Director o responsable de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica.
- Coordinador de unidades de apoyo educativo.
- Responsable o coordinador de equipo de zona de educación de adultos.
- Coordinador de equipo del CREENA.
- Responsable de Coordinación del PAI
- Función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la LOE (24 de mayo del 2006). Por los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 sólo se valorarán su desempeño como personal funcionario de carrera (no cuenta el año en prácticas).

5. Formación y perfeccionamiento (máx 10 pto)

5.1 **Actividades de formación superadas** (máximo 6 puntos: 600h)

Cursos homologados por una Administración Educativa. Por cada curso sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca el participante, **0'10 puntos por cada 10 horas de cursos superados**. Cada crédito equivale a 10 horas.

5.2 **Por la impartición de actividades de formación y perfeccionamiento** en el apartado 5.1 **hasta 3 puntos: 90h** (Cada 3 horas de actividades acreditadas 0,10).

5.3 **Por cada especialidad de la que se es titular**, correspondiente al cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades: **1 punto**.

6. Otros méritos (máx 15 puntos)

6.1 **Publicaciones de carácter didáctico y científico** (hasta 8 puntos). Hay que entregar además de los ejemplares, certificado de la editorial con nº de ejemplares, título, autores, ISBN-ISSN, depósito legal...(ver Anexo I). En el caso de publicaciones electrónicas: informe del organismo emisor con base de datos bibliográfica, título, autor, depósito legal...

Libros en sus distintos formatos:

- **Autor: Hasta 1 punto.**
- **Coautor: Hasta 0,5 puntos.**
- **3 autores: Hasta 0,4 puntos.**
- **4 autores: Hasta 0,3 puntos.**
- **5 autores: Hasta 0,2 puntos.**
- **Más de 5 autores: Hasta 0,1 puntos.**

Revistas en sus distintos formatos:

- **Autor: Hasta 0,2 puntos**
- **Coautor: Hasta 0,1 puntos**
- **más autores: 0,05 puntos.**

6.2 **Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional** convocados por las Administraciones educativas en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación, o por la participación en estos proyectos: **Hasta 2,5 puntos.**

6.3 **Méritos artísticos y literarios:** Premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional e internacional. Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones, conciertos como solistas o grabaciones con depósito legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional: **Hasta 2'50 puntos.**

6.4 **Por cada año desempeñando la Jefatura de Unidad Técnica, Negociado, Sección, Dirección de Servicio o superior, Función Inspectora en la Admon Educativa:**
1,500 pto/año. 0,1200 pto/mes.

6.5 **Por ser miembro de los tribunales de las oposiciones** (a partir RD 276/2007 del 23 Febrero): **0,2500 puntos.**

6.6 **Por cada año como tutor de las prácticas** del Título universitario oficial de Master o del Título de Grado que los requieran: **0,10 puntos.**

6.7 **Por conocimiento del Euskera: 3 puntos** (si no se ha valorado en el apartado 3.3)

¿alguna duda?

Contacta con CCOO Enseñanza Navarra

Pamplona

Avda de Zaragoza, 12, 6ª planta

Telf 948 153 230

Tudela

Calle Eza, 5, 1ª planta

Telf 948 848 379

educacion@navarra.ccoo.es

**Consultas presenciales, con cita previa.*